



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Miércoles, 8 de marzo de 1989

Núm. 56

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido	777
Expediente de modificación de créditos núm. 9 del presupuesto de 1988	778
Audiencia Territorial de Zaragoza	
Recursos contencioso-administrativos	779
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Figueruelas y Utebo, así como en esta Demarcación en Zaragoza	779
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Subasta de bienes muebles de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3	780
Subasta de bienes inmuebles de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4	780

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	Página
Audiencia Provincial	780-781
Juzgados de Primera Instancia	781-784

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 5.799

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago y horario

En las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, núm. de recibo, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

—VA-17-88:

- Felipe García, Vicente. Gastos suntuarios. 5-5. 7.190. Paseo María Agustín, 3.
- Barceló Pablo, Joaquín. Gastos suntuarios. 34-7. 8.623. Conde Aranda, número 3.
- Gómez Peña-Aranda, A. Gastos suntuarios. 42-4. 7.390. Pío Ballesteros, número 8.
- Jimeno Serrano, Andrés. Gastos suntuarios. 44-0. 7.390. Barbastro, 4.
- Moreno García, José. Gastos suntuarios. 46-2. 7.390. Barcelona, 6.
- Sociedad Hostelera Piscis Ara. Gastos suntuarios. 50-5. 8.623. Bilbao, número 2.
- Allué Duaso, Eugenio. Gastos suntuarios. 52-3. 3.695. Juan Blas Ubide, número 6.
- Pérez Larripa, Blas-Antonio. Gastos suntuarios. 56-7. 7.190. Jerónimo Barao, 5.
- Rubio Sanz, José-Luis. Gastos suntuarios. 58-7. 7.390. Borja, 2.
- Turismo Zaragoza, S. A. Gastos suntuarios. 86-6. 27.869. José Anselmo Clavé, 6.
- Turismo Zaragoza, S. A. Gastos suntuarios. 87-3. 7.390. José Anselmo Clavé, 6.
- Labarías Usón, Antonio. Gastos suntuarios. 92-1. 7.390. Hernán Cortés, número 5.
- Gimeno Villanueva, Angela. Gastos suntuarios. 95-5. 80.000. Joaquín Costa, 8.
- Sanz Royo, Antonio. Gastos suntuarios. 102-2. 7.390. Delicias, 84.
- Muñoz Cihuela, Miguel. Gastos suntuarios. 108-2. 7.390. Ejea de los Caballeros, 32.
- Rodríguez González, E. Gastos suntuarios. 109-2. 7.390. Ejea de los Caballeros, 35.
- García Salvador, José. Gastos suntuarios. 110-7. 7.390. Embarcadero, número 2.
- Martín Capilla, Ernesto. Gastos suntuarios. 118-9. 7.390. Reina Fabiola, número 22.
- Romea Vicente, Arsenio. Gastos suntuarios. 120-4. 8.623. Fernando el Católico, 43.
- Nerva Vicente, Jesús. Gastos suntuarios. 146-8. 7.390. Const. Gómez Segura, 3.
- Molina Romera, Francisco. Gastos suntuarios. 151-4. 16.072. Graus, número 34.

Núm. 8.063

Navarro Muñoz, Eustaquio. Gastos suntuarios. 153-6. 7.390. Río Guatizalema, 8.

Sebastián Sánchez, José J. Gastos suntuarios. 154-1. 615. Monasterio de Guayente, 3.

Pérez Clemente, Félix I. Gastos suntuarios. 157-0. Tomás Higuera, 27. Blesa Cortés, Angel. Gastos suntuarios. 161-8. Eduardo Ibarra, 2. Pardos Fernando, Manuela. Gastos suntuarios. 163-8. Avenida Independencia, 6.

Polo Oliveros, José A. Gastos suntuarios. 164-0. Doctor Iranzo, 45. Lafuente Benedicto, Manuel. Gastos suntuarios. 167-0. Isabel la Católica, 2.

Arrieta Ruiz, Mariano. Gastos suntuarios. 168-8. Don Jaime I. Ruiz Giménez, Angel. Gastos suntuarios. 169-4. Jesús, 17.

Abadía Sánchez, Rafael. Gastos suntuarios. 179-4. Lasierra Purroy, 43. González Arnedo, José. Gastos suntuarios. 187-6. Antonio de Leyva, número 71.

Muñoz Yubero, Amelia. Gastos suntuarios. 192-1. José Lóbez Pueyo, 8. Miguel Mur, Mariano. Gastos suntuarios. 194-9. López Allué, 6.

Badía Ibáñez, José. Gastos suntuarios. 196-7. Juan José Lorente, 41. Akkari Mamdou. Gastos suntuarios. 202-8. Don Pedro de Luna, 14. Rubio Modrego, Miguel A. Gastos suntuarios. 205-1. Avenida de Madrid, 158.

Ibáñez Bitrián, Aurora. Gastos suntuarios. 207-5. Avenida de Madrid, número 202.

Galán Garza, Alejandro. Gastos suntuarios. 208-2. Avenida de Madrid, número 235.

Boloix Arnal, J. (B. Sosli). Gastos suntuarios. 211-9. Francisco Martínez Soria, local 41.

Bielsa Alierta, Gloria. Gastos suntuarios. 218-7. Mayor, 271. Martínez Martín, Antonio. Gastos suntuarios. 215-7. Antonio Maura, número 43.

Manteca Bragado, J. L. Gastos suntuarios. 216-5. Mayor, 43. López Moreno, Fernando. Gastos suntuarios. 222-6. Mefisto, 7.

Muñoz Novella, Ernesto. Gastos suntuarios. 233-3. Moncasi, 10. Mayayo Bueno, Javier. Gastos suntuarios. 234-7. Moncasi, 16.

López Guiral, Antonio. Gastos suntuarios. 242-4. Barrio Movera, 156. Blasco Gómez, Raúl. Gastos suntuarios. 243-9. Plaza Muñoz Grandes, número 2.

Gracia Luzón, Pilar. Gastos suntuarios. 249-7. Navas de Tolosa, 14. Gil Abadía, Pascual. Gastos suntuarios. 253-9. Monasterio de Oliva, 8.

Afonse Malón, Francisco. Gastos suntuarios. 255-9. Orense, 100. Romano Isabela, Ricardo. Gastos suntuarios. 257-1. Oviedo, 16.

Fernández, José M. Gastos suntuarios. 268-4. Capitán Pina, 33. Mateo Arellano, Imelda. Gastos suntuarios. 286-0. Reconquista, 16.

Pasamar Chunchillos, A. Gastos suntuarios. 293-3. Pedro María Ric, número 19.

Luesia Aguirre, Nieves. Gastos suntuarios. 295-9. Juan José Rivas, 4. Pancorbo Alonso, Juan. Gastos suntuarios. 297-1. Juan José Rivas, 11.

Ortega Romanillos, Benito. Gastos suntuarios. 299-5. Leopoldo Romeo, número 13.

Izquierdo Martínez, G. Gastos suntuarios. 316-1. Sangenis, 14. Martínez Díaz, Antonio. Gastos suntuarios. 319-0. Avenida de San José, núm. 34.

Herrero Galindo, Mariano. Gastos suntuarios. 331-6. Barrio de Santa Isabel, 165.

Portero Blasco, Irene. Gastos suntuarios. 348-0. Miguel Servet, 46. Santiágu Brieva, José A. Gastos suntuarios. 351-4. Miguel Servet, 66.

Guillén Gochicoa, Luis. Gastos suntuarios. 355-4. Sevilla, 24. Sánchez Zorraquino. Gastos suntuarios. 358-7. Monasterio de Siresa, número 29.

Martínez Gálvez, Manuel. Gastos suntuarios. 359-6. Sobrarbe, 25. Navarro Fernández, Jesús. Gastos suntuarios. 361-2. Bruno Solano, 14.

Vicente Utrilla, Víctor. Gastos suntuarios. 362-4. Pedro Joaquín Soler, número 6.

Vigil Anguita, Francisco-Javier. Gastos suntuarios. 368-6. Terminillo, número 57.

Nzang Nguma Hohama, Dolor. Gastos suntuarios. 374-1. Unceta, 77. Vicente Utrilla, Víctor. Gastos suntuarios. 376-3. Urrea, 17.

Calvo Giménez, Miguel A. Gastos suntuarios. 379-2. Avenida de Valencia, 51.

Lázaro Guerrero, María. Gastos suntuarios. 391-8. Barón de Warsage, número 2.

Luna Cantín, Rafael. Gastos suntuarios. 394-9. Marcos Zapata, 18. —VA-20-88:

Martínez Gimeno, Francisco-Javier. Gastos suntuarios. 90-0. Santiago Lapuente, 7.

Ramírez Alemany, Vicente. Gastos suntuarios. 98-4. Juan José Lorente, número 22.

López Cinca, Encarnación. Gastos suntuarios. 138-2. San Agustín, 27. Antorán Martínez, Ricardo. Gastos suntuarios. 175-6. Unceta, 62.

Zaragoza, 17 de enero de 1989. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos núm. 9, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal único vigente de 1988, de conformidad al siguiente detalle:

A) Créditos que se habilitan:

612.145.14 TRF. Semaforización camino de las Torres, 14.201.463.
636.654.72 CEM. Obras diversas cementerio de Torrero, 37.293.188.
641.654.81 MAM. Adquisición de maquinaria en el Servicio de Medio Ambiente, 4.700.000.
Total créditos que se habilitan, 56.194.651 pesetas.

B) Créditos que se suplementan:

125.115.88 PER. Gastos diversos del personal municipal (anexo I), 6.497.304.
125.115.87 PER. Gratificaciones operaciones especiales, 4.966.319.
259.654.20 SAN. I. M. H. Material fungible de Sanidad, 2.500.000.
211.640.00 URB. Gerencia de Urbanismo, material oficina, 1.000.000.
222.717.21 DEP. Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, 15.000.000.
259.640.00 URB. Gerencia de Urbanismo, exposiciones (exp. rehab.), 4.000.000.
259.716.10 FES. Actividades Teatro del Mercado, 2.500.000.
259.890.00 FOE. Programa de Fomento de Empleo, 3.000.000.
472.350.00 EDU. Patronato Universidad Popular, 5.180.000.
600.640.03 URB. Revisiones de precios, adicionales, modificaciones y exenciones, 18.126.406.
611.642.07 URB. Reparación urgente del puente del Pilar, 11.700.000.
622.643.06 SIN. Proyectos de adecuación del alumbrado público en diversos barrios, 3.750.000.
636.644.12 CUL. Adicional Centro Cívico Delicias (antiguo Mercado de Pescados), 4.043.339.
641.717.51 PJA. Restauración parque calle Oviedo, 2.000.000.
735.654.60 MAM. Convenio de colaboración con otras instituciones (MOP), 1.100.000.
Total créditos que se suplementan, 85.363.368.

C) Créditos de que se dispone:

198.115.85 PER. Cuotas municipales cargo Corporación, 11.463.623.
222.721.50 FES. Gestión de instalaciones Balneario de Panticosa, 1.308.990.
259.145.02 TRF. Congreso de Transporte Urbano, 5.000.000.
259.437.00 SAN. Plan Joven: Actividades y estudios de la Delegación de Sanidad, 2.500.000.
259.721.50 FES. Actividades Balneario de Panticosa, 1.191.010.
259.890.01 FOE. Plan Joven: Actividades y estudios de la Delegación de Juventud, 3.000.000.
420.330.00 EDU. Aportación convenio Plan de ext. educación física y deportes, 5.180.000.
612.145.01 TRF. Señalización y semaforización de la calle Duquesa Villahermosa, 7.500.000.
622.643.01 SIN. Proyecto alumbrado público carretera de Logroño-Venta del Olivar, 649.000.
622.643.04 SIN. Proyecto alumbrado público zona verde del barrio de San Gregorio, 533.464.
622.643.05 SIN. Proyecto alumbrado público calles Monte Perdido y Arrabal, 2.291.343.
622.643.00 SIN. Proyecto alumbrado público del camino Viejo de Cogollada, 276.502.
633.717.34 DEP. Actuación en acometidas e instalación eléctrica en centros deportivos, 21.543.339.
636.147.00 URB. Muro centro penitenciario, Ministerio de Justicia, 6.000.000.
636.644.07 URB. Obras en edificios municipales, 10.000.000.
636.644.15 URB. Obras en antiguo Gobierno Militar, 20.000.000.
636.654.42 CEM. Nichos y columbarios en muro contenedor manzana B.1, 7.383.810.
636.654.74 CEM. Construcción de capillas, 27.409.378.
641.654.67 MAM. Vallado "Gran Capitán", 112.000.
641.654.62 MAM. Campaña de repoblación y de amueblamiento, 5.800.000.
641.654.80 MAM. Elaboración mapa de ruidos, 300.000.
641.717.18 PJA. Apertura hoyos en plantaciones lineales, 465.210.
641.717.14 PJA. Zona verde Alférez Rojas-E. Palao, 1.650.350.
Total créditos de que se dispone, 141.558.019 pesetas.
Segundo. — Reconocer las obligaciones que se contienen en el anexo I de este acuerdo que se acompaña.
Tercero. — Incluir en el anexo 2 de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente adquisiciones directas descentralizadas con fiscalización

ulterior a la partida presupuestaria 259.717.31 DEP-Plan Joven, actividades y estudios de la Delegación de Deportes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre de 1988 ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación (artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de enero de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Número de expediente, concepto y pesetas

72.424-88.	Abono trienios devengados. Mariano Berges.	611.340.
344.720-87.	Abono plus nocturnidad planta potabilizadora. Ramón Muñoz.	36.750.
692.890-87.	Abono plus conductor años 1986-87. Antonio Menés Arguedas.	22.640.
692.974-87.	Abono plus conductor años 1986-87. Andrés Mazo Cizaurre.	25.030.
708.803-87.	Abono plus conductor años 1986-87. José-Luis García Martínez.	22.637.
745.056-87.	Abono plus conductor. Enrique Garcés Lacosta.	10.336.
790.399-87.	Abono plus conductor. Andrés Tello Aina.	2.417.
835.190-87.	Abono plus conductor (varios). José Benedicto Esteban y otro.	53.668.
292.069-88.	Horas extras plusvalía. Administración Rentas (varios).	173.700.
Sin número.	Diferencias complemento dedicación especial. Inspector jefe Policía local.	300.000.
Sin número.	Diferencias complemento dedicación especial. Subinspector Policía local.	100.000.
304.093-88.	Remuneración Bulbo y Oxicorte. Daniel García Blas y otro.	145.612.
292.466-88.	Remuneración Bulbo y Oxicorte. Antonio Pueyo Usón y otro.	72.806.
306.854-88.	Remuneración Bulbo y Oxicorte. Francisco-Javier Escudero Vicente.	91.047.
457.722-88.	Ayudas minusvalías.	3.880.800.
413.900-86.	Retribución plus toxicidad. Gregorio Pérez Aynaga y otros.	917.442.
373.521-87.	Plus conductor Policía municipal. Máximo Vitoria Teba.	31.126.
Total,		6.497.304 pesetas.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 12.870

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 209 de 1989, promovido por Francisco Hernández Altemir, contra resolución del subsecretario de Sanidad y Consumo de 23 de febrero de 1988, por la que se declaraba al demandante autor de una falta de carácter grave tipificada en el artículo 66.3.c) del Estatuto jurídico del personal médico de la Seguridad Social, imponiéndosele, en consecuencia, una sanción de suspensión de empleo y sueldo de cuatro meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67.1.c) y 68.2) del citado texto estatutario, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.871

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 210 de 1989, promovido por Congregación de Misioneras de Nuestra Señora del Pilar, contra

acuerdos del MOPU y de la Comunidad de Regantes de Mambblas, con domicilio en Zaragoza, barrio de Montañana (calle Mayor, número 306), denegatorios, por silencio administrativo, de la petición formulada por la Congregación demandante en reclamación de responsabilidades patrimoniales, habiéndose denunciado la mora por escritos que tuvieron entrada en el Ministerio el 21 de octubre de 1988 y en la Comunidad de Regantes el 20 de octubre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.704

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 204 de 1989, promovido por Agromán, Empresa Constructora, S. A., contra la Diputación Provincial de Zaragoza y los acuerdos de la Dependencia de Gestión Tributaria de dicha Diputación, denegando la petición formulada por la entidad actora reclamando la devolución de la cantidad de 45.779 pesetas indebidamente retenidas en concepto de ITE recayente sobre las obras de reforma del aparcamiento del Palacio de Apardiz, y de fecha 28 de diciembre de 1988 del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, desestimando la reclamación económico-administrativa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 15.006

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por intereses de demora, realizado con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada de la carretera N-232 Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 20 al 27, tramo Alagón-Figueruelas, provincia de Zaragoza, término municipal de Figueruelas (clave 1-Z-307), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 20 de marzo, a las 11.00 horas, para que se verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Figueruelas a los propietarios de las fincas don José A. Ferrer López y don Manuel Morillo García y doña Josefina Rubio Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Expropiaciones

Núm. 15.007

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por intereses de demora, realizado con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada entre Zaragoza y Alagón, carretera N-232, puntos kilométricos 0 al 10,731 y 11,493 al 20,743, término municipal de Utebo, provincia de Zaragoza (clave 7-Z-270), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 20 de marzo, a las 12.30 horas, para que se verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Utebo al propietario de las fincas don Zoilo Ríos Gracia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Expropiaciones

Núm. 15.008

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por intereses de demora, realizado con motivo de las obras del proyecto de nueva carretera, autopista Zaragoza a Alfajarín, tramo I, término municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza (clave 7-Z-271), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 20 de marzo, a las 9.00 horas, para que se verifique el pago del citado expediente en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, a los propietarios de la finca número 60 (don Antonio Gracia Rubio y otros).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3 Núm. 14.036

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, contra la deudora Arval, S. A., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda por principal 12.073.303 pesetas, más 2.693.585 pesetas de recargo de apremio y 5.192 pesetas de costas y gastos, en total 14.772.080 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1989, la subasta de bienes propiedad de la deudora Arval, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 (sita en calle Costa, número 1, cuarto izquierda), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden de desarrollo del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote primero

Un torno "Jashone"; una sierra de cinta, "Fortema"; un taladro de mesa; un copiador hidráulico, "Tax-Savter"; un vehículo marca "Ebro L-352", matrícula Z-0233-N. Tasado en 4.950.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 3.300.000 pesetas.

Lote segundo

Un torno "Géminis"; un torno "Cazaneuve"; un torno "Guruzpe". Tasado en 7.750.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 5.166.667 pesetas.

Lote tercero

Una lapeadora. Tasado en 15.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 10.333.333 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro García García, con domicilio en Arquitecto Magdalena, 6, primero D, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Serán proposiciones admisibles, en primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

6.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado cuarto del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

7.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de adjudicación a la Mesa.

8.º En caso de no ser enajenados la totalidad, o parte, de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes, hábiles, al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

9.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de febrero de 1989. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 16.250

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1989, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 27 de febrero de 1989, la subasta de bienes inmuebles de la razón deudora Las Lomas del Gállego, S. L., por débitos a la Seguridad Social por un principal de 1.643.829 pesetas, más 328.766 pesetas de 20 % de recargo de apremio y 55.692 pesetas de costas del procedimiento, lo que en junto hace la cantidad de 2.028.287 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de junio de 1985, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 30 de marzo, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial (sita en calle Doctor Cerrada, número 6, tercera planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Parcela 240 de la urbanización Las Lomas del Gállego, en Zuera, que tiene una superficie en la actualidad, tras practicarse varias segregaciones, de 10.554,01 metros cuadrados. Tasación, 12.137.100 pesetas. Tipo de subasta, 12.137.100 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º Que el rematante deberá ingresar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, número 1, cuarto centro), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

7.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado 2.º de este anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 6 de marzo de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 9.630

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 42. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés, Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José

Fernando Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1989. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial el recurso de apelación de los autos de juicio de menor cuantía número 25 de 1987, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, en el que es apelante el demandado don José Minguillón Saz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mainar (Zaragoza), representado por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil y dirigido por la letrada doña Azucena Lusilla Rausa, y apelada la actora, doña María-Cruz Minguillón Saz, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don José-Javier Benaisa Gómez, siendo también demandados herederos legítimos desconocidos y herencia yacente, incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, ejercitándose pretensión de declaración de nulidad de testamentos...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación entablado por el procurador del demandado, interpuesto contra la sentencia de 12 de septiembre de 1987, dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, y revocando, como revocamos, en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos la nulidad de los testamentos abiertos otorgados por doña Faustina Saz Sabirón el 1 de julio de 1974 y el 19 de julio de 1984 en lo que atañe a la herencia de su difunto esposo, y reconociendo la condición de heredera testamentaria de doña María-Cruz Minguillón Saz respecto del patrimonio de su padre, ordeno que se defiera la herencia de éste del modo previsto en la cláusula cuarta del testamento mancomunado otorgado por don Julián Minguillón Molina y doña Faustina Saz Sabirón el 22 de septiembre de 1964 y protocolizado por el notario de Cariñena don Domingo González de Echevarri e Ibarra, permaneciendo válido el testamento de 19 de julio de 1984, otorgado por doña Faustina Saz Sabirón ante el notario de la ciudad de Zaragoza don Lorenzo Guirado Sanz, en lo que afecta a su herencia, y ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 770 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 9.633

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 25. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés, Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José Fernando Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Jaca, seguidos con el número 41 de 1987 a instancia de Banco Central, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Manuel Romeo Laguna, contra los cónyuges don Manuel Aldea Gracia y doña María-Antonia Laguarda Coli, empleado y sin profesión especial, y los cónyuges don José-Luis Pérez Marco y doña María-Teresa Laguarda Coli, empleado y sin profesión especial, todos ellos mayores de edad y vecinos de Sabiñánigo, representados por el procurador don Luis Gállego Coiduras y asistidos del letrado don Carmelo López Navarro, y contra doña María-Pilar Coli Campi y don Alfredo Laguarda Vallascas, todos mayores de edad y vecinos de Sabiñánigo, declarados rebeldes; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre acción revocatoria por fraude de acreedores...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Central, S. A., contra la sentencia dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Jaca, declaramos que las transmisiones efectuadas por doña María del Pilar Coli Campi, doña María-Teresa Coli Campi y don Alfredo Laguarda Vallascas, a favor de sus hijas y sobrinas doña María Laguarda Coli, don Manuel Aldea Gracia, doña María-Teresa Laguarda Coli y don José-Luis Pérez Marco, mediante escrituras públicas otorgadas ante el notario de Jaca don Antonio Beramendi Erico, que se describen en el hecho tercero de la demanda, salvo la finca número 13 y parte de la número 31, fueron llevadas a cabo en fraude de acreedores y se declara su rescisión

ordenándose la cancelación de las inscripciones de dominio causadas por dichas transmisiones, con objeto de que se reintegren al patrimonio de doña María del Pilar Coli Campi, doña María-Teresa Coli Campi y don Alfredo Laguarda Vallascas las fincas a que se refiere la escritura, a fin de que la actora pueda reintegrarse de su crédito frente a aquéllos, reconocido en la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Jaca, en juicio ejecutivo número 133 de 1982, y se ordena a los demandados a estar y pasar por esta declaración, a los que se condena al pago de las costas de la primera instancia. No se hace condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 9.631

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 40. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés, Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José Fernando Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1989. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 705 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en el que es apelante el demandado don Basilio Ortega Capapey, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Alfredo-Javier Gracia Galán y dirigido por el letrado don Juan-José Andía Marín, y apelada, la entidad actora Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Manuel Romeo Laguna, siendo también demandado el ejecutado don Roberto Salmerón Ruiz, incomparecido en ambas instancias y declarado en rebeldía, ejercitándose pretensión sobre tercería de mejor derecho...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Basilio Ortega Capapey, contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 1987, dictada por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la expresada resolución recurrida, sin hacer expresa condena de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previenen los artículos 770 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Roberto Salmerón Ruiz, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.984

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 963 de 1988 se tramita expediente de dominio a instancia de Promociones Inmobiliarias Eurozagoza, S. A. (EZASA), representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la siguiente finca urbana, en cuanto a las dos sextas partes:

Número 9 de la calle Don Juan de Aragón, de Zaragoza (correspondiente al número 64 antiguo), que consta de piso firme y tres más sobre él, de una extensión superficial de 9 metros de fachada por 6 metros de fondo aproximadamente, o sea, 54 metros cuadrados, siendo la superficie real, según los datos que obran en el padrón municipal y en los planos del Ayuntamiento de esta ciudad, de 267 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con finca del señor Conde de Robres; por la izquierda, con la de Francisco Armijo, y por la espalda, con la de Manuel Tobajas. Está

inscrita al tomo 256, folio 116, finca 728 del Registro núm. 2. En la actualidad la expresada casa linda: por la derecha entrando, con casa número 11 de la calle Don Juan de Aragón, propiedad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, y calle San Vicente de Paúl, 31; por la izquierda entrando, con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y por el fondo, con solar de Promociones Inmobiliarias Eurozagoza, S. A.

La finca descrita fue adquirida por Promociones Inmobiliarias Eurozagoza, S. A., en cuanto a las dos sextas partes que se desean inscribir, por compra a Norberto y a Pilar Ayora Rodríguez, mediante escritura pública de venta.

Por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan personarse en el expediente a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les conviniere, previniéndoles que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.203

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.025 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandado Pedro-Luis Conde Font y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

De la propiedad de la demandada Pilar Font Ruiz:

Un televisor en color marca "Radiola", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos confortables, tapizados en tela estampada. Valorado en 15.000 pesetas.

Una lavadora marca "New Pol", modelo DRY 581. Valorada en 15.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "New Pol", número 2.000. Valorado en 18.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa de cuatro patas, de forma rectangular, de madera; vitrina con armarios en la parte inferior y un armario con cuatro cajones en la parte inferior central, dos cajones y un espejo mural de 1,50 x 1 metros, aproximadamente, y seis sillas tapizadas en terciopelo color verde. Valorado en 30.000 pesetas.

De la propiedad del demandado Pedro-Luis Conde Font:

Un coche marca "Renault", modelo R-9, matrícula Z-2536-S. Valorado en 450.000 pesetas.

De la propiedad de la demandada Marta Conde Matía:

Un reloj de caballero, de bolsillo, al parecer de oro, marca "Longines", con la inicial "P". Valorado en 75.000 pesetas.

Suma el valor total, 643.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.205

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.080 de 1988, a instancia de la actora Establecimientos Alvarez Zaragoza, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, y siendo demandados Teizar, S. A., Francisco Gonzalvo Pueyo y Javier Quílez Montanos, domiciliados en carretera de Logroño, kilómetro 7,800, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario don José-María Sisamún Lajusticia.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Ocho cubas de vino, de unos 30 litros cada una, y un soporte de madera. Tasadas en 90.000 pesetas.

2. Ciento cuatro botellas de vino (tinto, rosado y blanco), marcas "Vallformosa", "Viñadrión" y "Viña Berceo". Tasadas en 12.500 pesetas.

3. Treinta y dos botellas de diferentes licores y marcas (brandy, ginebra, anís, whisky). Tasadas en 14.000 pesetas.

4. Un expositor frigorífico marca "Catalán", con tres puertas posteriores. Tasado en 75.000 pesetas.

5. Un mueble de madera tallada, antiguo, con tres puertas, de 0,60 metros de ancho por 1,50 metros de largo, aproximadamente. Tasado en 25.000 pesetas.

6. Un mueble tipo consola, antiguo, con cuatro cajones de 1,20 por 1 metros, aproximadamente. Tasado en 20.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.985

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.049 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González y dirigida por el letrado señor Claramunt, contra Juan-Macario Villar López y María-Teresa Gracia Moreno, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Macario Villar López y María-Teresa Gracia Moreno, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 191.195 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y ante la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.149

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 613 de 1988-C, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Poncel, y siendo demandados don Francisco Fuertes Rojo y doña Belén Franco Espés, con domicilio en paseo de la Constitución, número 10, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Turismo marca "Volvo", modelo 764, de color azul, con matrícula Z-4007-X; tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 13.581

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos dictados con fecha 9 de diciembre de 1988 en el juicio ejecutivo número 1.157 de 1988-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados Luis Aisa Martínez y Manuel Aisa Ortiz y Dolores Martínez Lasarte, por la cantidad de 1.716.093 pesetas de principal y 550.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y en consecuencia cito de remate a los demandados referidos mediante la presente cédula para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución si les conviniere, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud, y a los fines referidos, expido la presente, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.669

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 252 de 1988-A, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 156. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1989.

El Ilmo. señor magistrado don Antonio-Luis Pastor Oliver, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Comercial Subiñas, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés y dirigida por el letrado don José Manceñido, contra Avances 3, S. A. L., y Teresa García Sisamón, declaradas en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador señor Andrés, en representación de Comercial Subiñas, S. A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra Avance 3, S. A. L., y Teresa García Sisamón, a los nuevos plazos vencidos ahora reclamados, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución por la suma de 512.458 pesetas de principal y gastos de protesto, más intereses legales del principal desde la fecha de aquéllos hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a la parte ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que sirva de cédula de notificación a Avances 3, S. A. L., en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 11.672

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.153 de 1988-A, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Luis Aisa Martínez, don Manuel Aisa Ortiz y doña Dolores Martínez Lasarte, en reclamación de 4.159.399 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, con apercibimiento de declararlos en rebeldía, siguiendo su curso los autos sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas por la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación a los expresados demandados, en ignorado paradero, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, extendiendo la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.033

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 658 de 1988-A, a instancia de María del Mar García Rodrigo, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Cárdenas García, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en situación procesal de rebeldía y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.470

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio con el número 618 de 1988-B, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, y vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos número 618 de 1988-B, sobre reconocimiento del derecho a justicia gratuita, promovidos por la procuradora señora Gracia Romero, en representación de Armando-Pascual Pérez Salazar y asistido por la letrada señora Lusilla Rausa, en procedimiento de divorcio, contra su esposa, María-Pilar Vicente Sanz, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Armando Pascual Pérez Salazar el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 618 de 1988-B, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa María-Pilar Vicente Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.931

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio número 504 de 1988-A, instados por José-Antonio Muñoz Pintanel, contra María-Pilar Ramírez Celma, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 504 de 1988-A, entre partes: de la una, como demandante, José-Antonio Muñoz Pintanel, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Soledad Gracia Romero y asistido del letrado señor Pinilla Alquézar, y de la otra, como demandada, María-Pilar Ramírez Celma, mayor de edad, casada y en paradero desconocido, declarada en situación procesal de rebeldía, y habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María-Soledad Gracia Romero, en nombre y representación de José-Antonio Muñoz Pintanel, contra su esposa, María Pilar Ramírez Celma, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni renunciamiento sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Pilar Ramírez Celma, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.471

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de justicia gratuita dimanante de autos de separación conyugal número 644 de 1988-A, instados por Inmaculada García Vera, representada por el procurador señor Forcada, contra Sergio Rodríguez Raluy, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital, los presentes autos número 644 de 1988-A, sobre reconocimiento del derecho a justicia gratuita, promovidos por el procurador señor Forcada González, en representación de Inmaculada García Vera, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada por dicho procurador y asistida por el letrado señor Hernando Rived, contra Sergio Rodríguez Raluy, casado, mayor de edad, en ignorado paradero, y el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Inmaculada García Vera el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sergio Rodríguez Raluy, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.241

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio, bajo el número 263 de 1988-A, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos registrados con el número 263 de 1988-A, sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio, habiendo sido susanciados por trámites de la disposición adicional sexta de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, promovidos por doña María-Mercedes Monjó Morros, mayor de edad, casada y vecina de Lérida, representada por el procurador señor Isiegas y asistida por el letrado señor Betriú Monclús, con el consentimiento de don José-María López Nadal, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la petición formulada por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña María Mercedes Monjó Morros, con el consentimiento de don José-María López Nadal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que los citados contrajeron el día 30 de diciembre de 1965 en Lérida y en forma canónica, con los efectos que la Ley establece, aprobándose íntegramente la propuesta del convenio regulador del divorcio, aportado, y que obra en autos, aceptado por los cónyuges, de fecha 8 de junio de 1988, ratificado por ambos.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José-María López Nadal, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 10.523

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 800 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, instados por Manuel Cobo Gómez y Laureano Cobo Gómez, representados por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro y dirigidos por el letrado don Enrique Sos Nogués, contra Ebro Pan, S. A., declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Laureano y Manuel Cobo Gómez, representados por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, y en su virtud, se declara resuelto el contrato de arrendamiento del local izquierdo de la casa sita en el núm. 18 de la calle Graus, de Zaragoza, condenando a la sociedad demandada Ebro Pan, S. A., a estar y pasar por la anterior declaración y a desalojar dicho local, dejándolo a la entera disposición de los actores dentro del plazo legalmente previsto, condenando igualmente a dicha demandada al pago de las costas del juicio.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1